

funciones como fedatarios institucionales en las actuales intendencias de tributos internos correspondientes, según el Anexo que se adjunta.

Artículo 2.- El Anexo es publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT (www.gob.pe/sunat), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas (e)

2289208-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Modifican los artículos tercero y quinto de la Resolución Administrativa N° 000011-2024-P-CE-PJ

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000064-2024-P-CE-PJ

Lima, 16 de mayo del 2024

VISTAS:

La Resolución Administrativa N° 000011-2024-P-CE-PJ; y la Resolución Corrida N° 000724-2024-P-CE-PJ, emitidas por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000011-2024-P-CE-PJ, se autorizó la realización del "II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú", que se realizará en la ciudad de Tacna, organizado por la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Tacna; cuya fecha fue reprogramada para el 4 y 5 de junio del presente año, mediante Resolución Corrida N° 000724-2024-P-CE-PJ.

Segundo. Que, el objetivo del citado encuentro es fortalecer las competencias de los jueces, juezas, operadores de justicia y funcionarios públicos, relacionadas a la aplicación del proceso inmediato en casos de delitos de flagrancia delictiva en el país y el mundo. Por consiguiente, solo corresponde la participación de los Presidentes, Presidentas, jueces, juezas y funcionarios de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lima Sur, Lima, Callao, Lima Este, Lima Norte, Sullana, Santa, Arequipa, Tacna y Lambayeque, que tienen implementadas Unidades Modelos de Flagrancia; así como los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia en las que en el presente año, se implementará una Unidad Modelo de Flagrancia.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los artículos tercero y quinto de la Resolución Administrativa N° 000011-2024-P-CE-PJ, expedida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los cuales tendrán el siguiente texto:

"Artículo tercero.- Autorizar la participación de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lima Sur, Lima, Callao, Lima Este, Lima Norte, Sullana, Santa, Arequipa, Tacna, Lambayeque, Puente Piedra-Ventanilla, San Martín, Amazonas, Tumbes, Ucayali, Cusco, Piura e Ica, en el "II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú", que se llevará a cabo el 4 y 5 de junio del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas; y de 15:00 a 17:00 horas, en la ciudad de Tacna."

"Artículo quinto.- Disponer que los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lima Sur, Lima, Callao, Lima Este, Lima Norte, Sullana, Santa, Arequipa, Tacna y Lambayeque, designen un juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, un juez de Juzgado Penal Unipersonal de Flagrancia, un personal jurisdiccional de la Unidad de Flagrancia y un Administrador de la Unidad de Flagrancia, para que participen en el citado encuentro. Asimismo, los gastos que demande la participación de los servidores de las unidades de flagrancia, serán con cargo al presupuesto de implementación de las unidades de flagrancia del año 2024, de sus respectivas Cortes Superiores."

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente Consejo Ejecutivo

2289908-1

Imponen medida disciplinaria de destitución a Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de Chiquitoy, Corte Superior de Justicia de La Libertad

INVESTIGACIÓN DEFINITIVA N° 031-2021-LA LIBERTAD

Lima, diez de enero de dos mil veinticuatro

VISTA:

La propuesta de destitución formulada por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, contenida en la Resolución N° 08 del 3 de mayo de 2023, en contra del señor Alfredo Merardo Reyna Ibáñez, en su actuación como Juez del Juzgado de Paz de Única Nominación de Chiquitoy, Corte Superior de Justicia de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Antecedentes.

Primero.- Que, por Oficio Expediente N° 31-2021-J-OCMA/PJ¹, suscrito por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, en atención a la Resolución N° 08 (propuesta de destitución), se remite a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los fines correspondientes.